

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9' al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.—CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde constitucional de Cubas la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Grifón a la de Madrid a Toledo, por Cubas y Casarrubuelos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que los interesados en dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, ante el Alcalde respectivo, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas; debiendo hacerse estas reclamaciones, bien verbalmente, bien por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

#### Relación que se cita

Número relativo a la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS COLONOS ó ARRENDATARIOS	CLASE DE LAS FINCAS ó parte que ha de ser expropiada
1	D. Manuel Martín Crespo.....	El mismo.	Cereales.
2	Francisco Martín Crespo.....	»	»
3	Daniel Díaz.....	»	»
4	José Antonio Garvía.....	»	»
5	Herederos de D. Manuel López...	»	»
6	Doña Visitación Martín Crespo...	»	»
7	D. José Antonio Garvía.....	»	»
8	Sixto Martín Crespo.....	»	»
9	Herederos de D. Juan Vara.....	»	»
10	D. Sixto Martín Crespo.....	»	»
11	Victor Martín Crespo.....	»	»
12	Victor Martín Crespo.....	»	»
13	Luis Tassy Aguedas.....	»	»
14	Gabino Stuyck.....	»	»
15	Francisco Martín Crespo.....	»	»
16	Antonio Sacristán.....	»	»
17	Herederos de D. Sotero Navarro...	»	»
18	D. Gabriel Naranjo.....	»	»
19	Dehesa boyal de Cubas.....	»	Dehesa boyal.
20	D. Manuel López.....	»	»
21	Sixto Martín Crespo.....	»	»
22	Francisco Garvía.....	»	»
23	Segundo Hernández.....	»	»
24	Herederos de D. Manuel López...	»	»

Madrid 13 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

989.—92

### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 9 del corriente, nombrar Maestras en propiedad de las Escuelas de niñas de Los Molinos y Santa María de la Alameda (Navalespino), respectivamente, a doña María del Pilar Martínez Utrilla y doña Juana Miguez Lafore.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid 13 de Noviembre de 1906.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. 52.—94.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de las placas precintadas de metal numeradas para bicicletas, que sean necesarias desde el 1.º de Enero de 1907, al 31 de Diciembre de 1911, bajo el precio tipo de 1'35 pesetas cada una.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 67'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 135 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Diciembre de 1906, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 3.ª de las económico-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de...*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de las placas precintadas de metal numeradas, para bicicletas, que sean necesarias, desde 1.º de Enero de 1907, al 31 de Diciembre de 1911, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por 100 —en letra— en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente). 31.—94.

#### Alpedrete

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, correspondiente a este distrito municipal y próximo año de 1907, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los que puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que parezcan.

Alpedrete y Noviembre 10 de 1906.—El Alcalde, Vicente Balandrón. 4.—92.

#### Belmonte de Tajo

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día de ayer, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y derechos de degüello de reses en el Matadero de esta localidad, para el año pró-

ximo de 1907, tendrán lugar el día 25 del corriente mes y hora de nueve á diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

15.—83.

D. Fausto Sánchez Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1907; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2,250 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el el resguardo del depósito previo de 112 pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 225 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ellas se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Belmonte de Tajo 12 de Noviembre de 1906.—Fausto Sánchez.

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 1907, acepta todas y cada una de

dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..., pesetas y..., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado, y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, la cantidad de 112 pesetas, cincuenta céntimos, importe del cinco por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

15.—93.

#### Chozas de la Sierra

El repartimiento industrial de la contribución territorial y pecuaria y el padrón de contribuyentes del impuesto de edúlas personales de este término para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de ocho días y el segundo por quince, ídem, todo en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Chozas de la Sierra 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

998.—92.

Teniendo que procederse á reconstituir los mojones colocados en la cañada Segoviana que cruza este término, al sitio denominado Peña Mingar y para corregir las intrusiones cometidas en la misma, este Ayuntamiento, en virtud de lo que interesa el Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha designado el día 3 de Diciembre próximo para dar principio á dicha operación.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando fijado un edicto en el sitio de costumbre de esta población, para conocimiento de los propietarios colindantes con dicha vía.

Chozas de la Sierra 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. D., Gabriel Sanz.

21.—93.

#### Corpa

No habiendo tenido efecto la subasta de consumos celebrada en este día para el año 1907, por falta de licitadores, se señala para la segunda el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Corpa 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Laureano García.

17.—93.

#### Cubas

D. Francisco Martín Crespo y Esquivas, Alcalde constitucional de esta villa de Cubas.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados que me honro en presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia por el presente las subastas públicas para los arriendos á venta libre, de los derechos y recargos sobre todas las especies tarifadas que se consuman en esta población y su término municipal, durante el próximo año de 1907, á excepción del ramo ó especie «Carnes de hebra» que lo será á la exclusiva; cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 16 de Diciembre próximo venidero; la primera ó sea la de venta libre, de diez á doce, bajo el tipo total de 698/69 pesetas; y la segunda de doce á trece, bajo el de 61/24 pesetas, en cuyas cantidades van incluidos todos los recargos autorizados por la Ley.

Para tomar parte en dichas subastas, habrá de consignarse previamente en Depositaria municipal ó Mesa presidencial, el cinco por 100 del importe de la licitación que habrá de cifrarse á todas y cada de las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y en la Mesa presidencial, durante las subastas.

Dado en Cubas á 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Rafael Rubio.

33.—94.

#### Guadalix de la Sierra

Aprobado por la Superioridad el medio adoptado por la Corporación que tengo el honor de presidir, con los Vocales asociados de la Junta municipal, para cubrir el encabezamiento de consumos durante el próximo año de 1907, que es el del arriendo á venta libre, se hace saber que la subasta necesaria tendrá lugar en esta Casa consistorial, á los diez días siguientes de aquel en que se reciba en esta Alcaldía el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el cual se halla inserto el presente anuncio y bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado también por la Superioridad, previniendo que si en la primera subasta no se presentaren licitadores, se celebrará una segunda, transcurridos los diez días siguientes, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 281 del Reglamento vigente.

Guadalix de la Sierra 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Gil.

14.—93.

#### Miraflores de la Sierra

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, y que ha de regir en la misma para el año de 1907, por el término de ocho días, durante cuyo término se puede enterar la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra Noviembre de 1906.—El Alcalde, Blas Lorente.—El Secretario, Emilio Osete.

11.93.

#### Pinto

D. Emilio Sáez Aparicio, Alcalde constitucional de la villa de Pinto.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 150 pesetas, equivalente al

cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad en que fuere adjudicada la subasta.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 8.º de la referida instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta, durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pinto 10 de Noviembre de 1906.—Emilio Sanz.

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1907, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..., pesetas y..., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de 150 pesetas, importe del cinco por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

20.—93.

#### Real Sitio de El Pardo

El padrón de cédulas personales de este Sitio, y ejercicio de 1907, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas.

Real Sitio de El Pardo 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Cabana.

6.—92.

#### Rascafría

El día 25 del corriente mes, á las once de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo de derechos á venta libre de los artículos de consumos de esta localidad, durante el próximo año de 1907, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas

personas deseen enterarse, y lo estará también en el acto del remate.  
**Rascafría 9 de Noviembre de 1906.**  
 =El Alcalde, Fermín Ramírez.  
 928.—89.

**Sevilla la Nueva**

Aprobado por la Junta municipal de mi presidencia en sesión de este día, el pliego de condiciones y tarifa por que ha de regirse el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, en el próximo ejercicio de 1907, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que dentro del mismo plazo puedan hacerse contra el expresado documento las reclamaciones que se quieran.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo con lo que ordena el art. 29 de la Instrucción sobre contratos provinciales y municipales, de 24 de Enero de 1905.

Sevilla la Nueva 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Yangüas.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de

quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.  
**Sevilla la Nueva 8 de Noviembre de 1906.**  
 =El Alcalde, Juan Yangüas.  
 929.—89.

**San Fernando de Jarama**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

El padrón de cédulas personales para el año 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Martínez.  
 937.—89.

**Somosierra**

No habiendo tenido efecto la primera subasta de las especies de consumos de este pueblo, se anuncia otra nueva y segunda, para el día 14 del actual, con las condiciones que en el pliego se hallan.

**Somosierra 5 de Noviembre de 1906.**  
 =El Alcalde, Claudio Sáez.  
 36.—94.

**Torrejón de Ardoz**

Por término de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento sobre la contribución territorial y pecuaria de esta villa, formado para el año de 1907.

Torrejón de Ardoz 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.  
 1000.—92.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1907, de esta Villa, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.  
 8.—92.

**Torrelaguna**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, formado para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

**Torrelaguna 8 de Noviembre de 1906.**  
 =El Alcalde, Alejandro Huerta Hernández.  
 909.—88.

**Talamanca**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes sujetos á este impuesto.

Talamanca 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Asenjo.  
 37.—94.

**Titulcia**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1907 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, durante dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas.

Titulcia 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vidal García.  
 932.—89.

**Valdemoro**

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la Junta municipal aprobando el arriendo por subasta, de los arbitrios municipales para el próximo año de 1907, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado que las subastas tengan lugar en la Casa Consistorial, en los días, á las horas y bajo los tipos siguientes:

ARBITRIOS QUE SON OBJETO DE SUBASTA	DÍA DE LA SUBASTA	HORA DE LA SUBASTA	Tipo de la subasta	Depósito necesario para tomar parte	OBSERVACIONES
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Pesos y medidas de uso voluntario.....	Lunes 3 de Diciembre.....	De once á once y media.....	2.250 >	112 50	Los depósitos necesarios para tomar parte en las subastas, se constituirán precisamente en la Depositaria y quince minutos antes, por lo menos, de su comienzo.
Fueros públicos de venta.....	Idem id. id.....	De doce á doce y media.....	1.050 >	52 50	
Degüello de reses vacunas, lanares y de cerda.	Mié rtes 4 de id.....	De once á once y media.....	1.455 >	72 75	
Extracción y quema de piedra de baldíos.....	Idem id. id.....	De doce á doce y media.....	200 >	10	

Para mayor inteligencia de los licitadores se hace presente:

- 1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.
- 2.º No será admitida ninguna proposición que no cubra el tipo de subasta.
- 3.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, se hará efectivo por mensualidades iguales anticipadas.
- 4.º El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del remate.
- 5.º Las proposiciones irán acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional y se entregarán, bajo sobre cerrado, al Presidente del acto, durante la media hora señalada para su duración.
- 6.º Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría, hasta la hora de dar principio la subasta respectiva.
- 7.º Si alguna subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, en igual día y hora de la siguiente semana y bajo el mismo tipo, excepción hecha de la de «Pesos y medidas» que por darse el carácter de obligatorio al arbitrio en la segunda subasta, se aumentará el tipo á 2.750 pesetas, y el cinco por 100 para tomar parte, es, por consiguiente, el de 137 50 pesetas.
- 8.º Todas las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase (una peseta), y se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición:*

El que suscribe, vecino de....., con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo de arbitrio sobre..... de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de..... (en letra pesetas por el año del contrato. (Fecha y firma.)

En el sobre: Proposición para optar á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre..... (el que sea.)

Valdemoro 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Enrique Fernández.  
 925.—89.

**Villaverde**

El día 18 de los corrientes, á las once, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, el del degüello y el de fueros públicos, bajo los tipos de 900, 1.300 y 250 pesetas, respectivamente y demás condiciones de los pliegos que se hayan de manifestar en esta Secretaría.

Villaverde 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Simón Berihuete.  
 930.—89.

**Villaviciosa de Odón**

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 8 de Noviembre

de 1906.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.  
 898.—87.

Terminados el repartimiento de la contribución urbana y del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.  
 934.—89.

**Valdeavero**

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de consumos de esta villa para el próximo año de 1907, con venta libre de los ramos cereales, jabón, pescados y carbonos, se anuncia la

segunda subasta para el día, 21 del corriente mes, hora de las diez ó once de dicho día, bajo el tipo y condiciones de la subasta anterior, en el local Casa Consistorial de esta villa y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Valdeavero 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sáez.  
 18.—93.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de consumos de esta villa, para el año próximo de 1907, en cuanto á los ramos con venta á la exclusiva, de vinos, vinagres y cervezas, y sal común, se anuncia la segunda subasta para el día 18 del corriente, y hora de diez á once de dicho día, bajo el tipo y condiciones de la subasta anterior, en el

local Casa Consistorial de esta villa, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Valdeavero 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sáez.  
 924.—89.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

**CIRCULAR**

A los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan:

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan á esta Administración de Hacienda, las certificaciones de los ingresos que hayan realizado en el tercer trimestre del año actual, que se expresan por los conceptos de bienes de Propios, y el arbitrio de pe-

sas y medidas, cuyo 20 y 10 por 100, respectivamente, corresponden á la Hacienda, ó en su defecto certificaciones negativas, se les recuerda la obligación en que están de cumplimentar este servicio, según previene el Real decreto de 14 de Junio de 1897, concediéndoles para ello un plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, antes de adoptar las medidas reglamentarias.

Las certificaciones de Propios que sean positivas y tengan cantidades ó deducir, debe unirse certificación por separado, de las que resulten baja, para evitar tengan que ser devueltas.

Relación de los Ayuntamientos que están en descubierto, por no haber remitido las certificaciones por el concepto de Propios y pesas y medidas, durante el tercer trimestre del corriente año.

AYUNTAMIENTOS	Propios	Pesas y Medidas
Alcobendas.....	3.º	3.º
Algete.....	3.º	3.º
Ambite.....	3.º	3.º
Barajas.....	3.º	3.º
Batres.....	3.º	3.º
Berzosa.....	3.º	3.º
Boadilla del Monte.....	3.º	3.º
Bustarviejo.....	3.º	3.º
Cadalso.....	3.º	3.º
Camarma de Esternuelas.....	3.º	3.º
Campo Real.....	3.º	3.º
Canencia.....	3.º	3.º
Canillas.....	3.º	3.º
Carabafia.....	3.º	3.º
Cervera.....	3.º	3.º
Colmenar del Arroyo.....	3.º	3.º
Colmenarejo.....	3.º	3.º
Corpa.....	3.º	3.º
Costada.....	3.º	3.º
Cubas.....	3.º	3.º
El Alamo.....	3.º	3.º
El Escorial de Abajo.....	3.º	3.º
El Molar.....	3.º	3.º
El Vellón.....	3.º	3.º
Fresno de Torote.....	3.º	3.º
Gargantilla.....	3.º	3.º
Getafe.....	3.º	3.º
Grifón.....	3.º	3.º
Guadarrama.....	3.º	3.º
Horcajo.....	3.º	3.º
Horcajuelo.....	3.º	3.º
Hortaleza.....	3.º	3.º
Humanes.....	3.º	3.º
La Cabrera.....	3.º	3.º
La Olmeda.....	3.º	3.º
Las Rozas.....	3.º	3.º
Loeches.....	3.º	3.º
Los Molinos.....	3.º	3.º
Lozoya.....	3.º	3.º
Madarcos.....	3.º	3.º
Majadahonda.....	3.º	3.º
Manzanares el Real.....	3.º	3.º
Navalagamella.....	3.º	3.º
Navalcarnero.....	3.º	3.º
Nuevo Baztán.....	3.º	3.º
Oteruelo del Valle.....	3.º	3.º
Pedrezuela.....	3.º	3.º
Pinilla del Valle.....	3.º	3.º
Pozuelo de Alarcón.....	3.º	3.º
Prádena del Rincón.....	3.º	3.º
Rascafría.....	3.º	3.º
Robregordo.....	3.º	3.º
San Agustín.....	3.º	3.º
San Martín de la Vega.....	3.º	3.º
Santa María de la Alameda.....	3.º	3.º
Santorcaz.....	3.º	3.º
Serrado.....	3.º	3.º
Sevilla la Nueva.....	3.º	3.º
Somosierra.....	3.º	3.º
Torrejón de la Calzada.....	3.º	3.º
Valdemaqueda.....	3.º	3.º
Valdemorillo.....	3.º	3.º
Valdeolmo.....	3.º	3.º
Valdepiélagos.....	3.º	3.º
Valdetorre.....	3.º	3.º
Valdilecha.....	3.º	3.º
Valverde.....	3.º	3.º
Vallecas.....	3.º	3.º
Villacanejos.....	3.º	3.º
Villamanrique de Tajo.....	3.º	3.º
Villamanta.....	3.º	3.º
Villamantilla.....	3.º	3.º
Villar del Olmo.....	3.º	3.º
Villavieja.....	3.º	3.º
Zarzalejo.....	3.º	3.º

Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Manuel Burguete Lanas, Capitán Ayudante mayor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1.º, y Juez instructor del expediente abintestato, con motivo del fallecimiento del Comandante de Infantería D. Fructuoso Mendizábal Dominguez.

Hago saber: que en el Cuartel de la Montaña, lugar que ocupa este Regimiento, se venderán en pública subasta varias prendas y efectos de uso personal del indocado Comandante, bajo las condiciones expresadas en el pliego de las mismas, que se halla de manifiesto en el Juzgado; la subasta se celebrará el día 25 del actual, á las tres de su tarde, con arreglo á cuanto previene el art. 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y las personas que quieran tomar parte en la pública licitación, concurrirán á la citada hora, al referido Cuartel.

Madrid 10 de Noviembre de 1906.—Manuel Burguete.

49.—94.

#### ARANJUEZ

D. Ramón España Banquerí, Capitán primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Lusitania, duodécimo de Caballería y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión instruye al trompeta del mismo, Fernando Díez Alonso, y en la cual se halla procesado el que también fué trompeta de este Cuerpo (hoy paisano), Ramón Pérez Gómez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido paisano Ramón Pérez Gómez, hijo de Pedro y Eduarda, natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado en Madrid, de diez y nueve años de edad, de oficio cantero, su estatura 1'590 milímetros, barba poca, boca regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, color trigüeño, frente espaciosa, nariz regular, aire marcial, su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia en el Cuartel que ocupa este Regimiento en el Real Sitio de Aranjuez, para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, como complicado en ella.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Aranjuez á 9 de Noviembre de 1906.—Ramón España.

50.—94.

#### CASTELLON

D. Francisco Asensi Cepero, primer Teniente del Regimiento de Infantería Tetuán, núm. 45, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al educando de cornetas, Juan Alfonso Chismol; usando de las facultades que me concede el art. 86 del Código de Justicia Militar, cito y emplazo á Tomás Gómez, cuyo segundo apellido, paradero y oficio se ignora, para

que preste declaración en esta expediente.

Por lo tanto, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que sirvan proceder á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo manifestarán á este Juzgado.

Y para los efectos oportunos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En Castellón á 7 de Noviembre de 1906.—El Juez Instructor, Francisco Asensi.

51.—94.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Remedios Rubio, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 743 que pende en este Juzgado, por vejación; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

677.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Díaz Alvarez, mozo de cuerda, que dijo vivir en la calle de Padilla, núm. 3 solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 598, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

678.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Josefa Azcárate Edije, que dijo vivir en la calle del Carmén, núm. 4, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 699, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

679.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel González y Pérez y Enrique García de la Torre, que dijeron vivir en las calles de Toledo núm. 90 y Doctor Fourquet núm. 20, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 316, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

680.—77.

### PINTO

D. Estanislao Pérez y Díaz Cuerva, Juez municipal de la villa de Pinto, partido de Getafe.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado se tramita expediente para inscribir á nombre de don Pedro Fernández Romano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, la posesión de una casa, sita en la misma, calle Empedrada, número dos, con vuelta al Egido de la Fuente, midiendo una extensión superficial de ciento treinta y siete metros, veintiseis decímetros y veintidós milímetros, compuesta sólo de planta baja, distribuida en nueve habitaciones, entre las que ocupa lugar preferente la destinada á tienda, con puerta á ambos lados ó calles, cuya finca adquirió en primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, á título de compra de don Serapio Gutiérrez Pérez, por precio de mil pesetas, y sin título inscribible en el Registro de la propiedad.

Y como pudieran tener derechos en contra, los herederos de don Serapio Gutiérrez Pérez, que lo son su viuda doña Micaela Andueza Ualde, y sus hijos don Domingo y doña Rosario Gutiérrez Andueza, cuya residencia se ignora, he acordado la publicación del presente, para que dentro del término de seis días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten á hacer uso de su derecho, lo mismo que cualquier otra persona que se crea perjudicada por la posesión que se pretende inscribir.

Dado en Pinto á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Estanislao Pérez.—P. S. M., El Secretario, Gregorio López.

73.—P.

### 6.º Depósito de Caballos Semantales

Debiendo proceder en breve este Cuerpo á formular á la Superioridad, la propuesta de las paradas que se han de establecer en esta provincia, durante la próxima temporada de cubrición; se hace saber por el presente anuncio á los Ayuntamientos que pudiera convenirles, el establecimiento de una de ellas, lo soliciten del Jefe de este Depósito; bien entendido que el servicio es completamente gratuito, y únicamente han de facilitar los Municipios local adecuado y asistencia veterinaria.

Alcalá de Henares 13 de Noviembre de 1906.—El Coronel, Fernando Pastor, 29.—93.

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE MADRID

Se necesita para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor; harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de coque, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 5 de Diciembre próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados. Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar, precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 15 de Noviembre de 1906.—El Director, José Sánchez.

83.—96.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Telefono 189